



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 041/2007

á, 27 de febrero de 2007

VISTO:

El Convenio Interinstitucional de Auspicio Artístico y Cultural N° 027/2006 suscrito entre el Gobierno Municipal Autónomo de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y la empresa Espectáculos Universales S.R.L. y;

CONSIDERANDO:

Que, el objeto fundamental del Convenio es brindar el auspicio del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para la difusión artística y cultural de la Sociedad de "Espectáculos Universales S.R.L.". (ESUN S. L.) para su evento artístico "Chaplin Show".

Que, la ESUN S.R.L. asume las siguientes obligaciones:

- a) "ESUN S. L." con su evento artístico "Chaplin Show", incluirá el logotipo del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, en el diseño de todo material promocional de producción y realización.*
- b) Dar la publicidad y amplia difusión del apoyo y el auspicio recibido del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra de manera visible, por lo medios publicitarios y en todo acto que utilice y/o lleve a cabo para ejecutar o promocionar el mismo.*
- c) ESUN S.R.L., con su evento artístico "Chaplin Show" deberá realizar presentaciones gratuitas en diferentes escenarios municipales que serán designados por el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, a través de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo, bajo el siguiente cronograma: ESUN S.R.L. realizará las presentaciones gratuitas por temporada al año, de su evento artístico "Chaplin Show", de mutuo acuerdo y en fecha disponible.*
- d) Elaborar informes al Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra después de cada presentación gratuita, de acuerdo a cronograma proyectado, y mantener informado de todas las circunstancias relativas a su desarrollo.*

Que, las Obligaciones del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra:

- a) El Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo, se compromete a dotar de la infraestructura necesaria para una óptima presentación del evento artístico "Chaplin Show", como ser: sistema de sonido, luces, camarines y lo que se requiera para realizar un evento de calidad en las presentaciones gratuitas acordadas.*
- b) El auspicio que realizará el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra a favor de "ESUN S. L.", consistirá en el registro de artista en el municipio, en virtud del Art. 3 de la Ley N° 2206, el cual lo realizará la Dirección de Cultura del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.*



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, la Ley de Municipalidades establece las bases del convenio:

- a) *Artículo 7 parágrafo II principio de concurrencia, por la cual el Gobierno Municipal podrá ejercer sus competencias en unión con entidades privadas en el marco del Plan de Desarrollo Municipal.*
- b) *Artículo 5° en el Parágrafo II numeral 6: El Gobierno Municipal deberá "mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población y de las etnias del municipio"*
- c) *Artículo 8°, Parágrafo I, numeral 18 (Competencias).- Las competencias del Gobierno Municipal para el cumplimiento de sus fines son los siguientes: "Fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas".*

Que, el Convenio No. 027/2006 de Auspicio Artístico y Cultural suscrito con la Empresa Espectáculos Universales S.R.L., cumple con las normas establecidas por la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

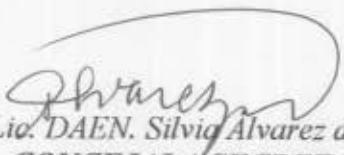
El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, dicta la siguiente:

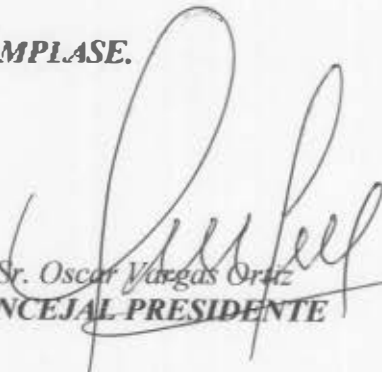
RESOLUCIÓN

***Artículo Primero.-** Se aprueba el Convenio Interinstitucional de Auspicio Artístico y Cultural N° 027/2006 de fecha 13 de diciembre de 2006, suscrito entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz y la Empresa Espectáculos Universales S.R.L. (ESUN S.R.L.), para el fomento de las actividades culturales y artísticas en el Municipio de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.*

***Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE